

CONDICIONES GENERALES DEL BENEFICIO DE SALUD VISUAL PARA ASOCIADOS DEUDORES Y ASOCIADOS EN GENERAL

Capítulo 1: Condiciones que debes cumplir para acceder al beneficio si tienes la calidad de asociado deudor y asociados en general

Para acceder al beneficio de salud visual **Plan Plus** como asociado deudor, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser asociado activo de JFK Cooperativa Financiera.
- Tener un crédito vigente y al día con la cooperativa.
- Contar con aportes sociales iguales o superiores a medio ($\frac{1}{2}$) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Para acceder al beneficio de salud visual **Plan Básico** como asociado

- Ser asociado de JFK cooperativa financiera.
- No tener crédito con JFK cooperativa financiera.
- Tener aportes sociales iguales o superiores a medio ($\frac{1}{2}$) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Capítulo 2: Permanencia del Beneficio

- La permanencia del beneficio está sujeta al cumplimiento continuo de las condiciones mencionadas en el Capítulo 1.
- El beneficio será suspendido automáticamente si el asociado pierde la condición de deudor activo o cae en mora.
- El beneficio se reactivará una vez el asociado regularice su situación crediticia y cumpla nuevamente con los requisitos.

Capítulo 3: Coberturas

A. Servicios de Optometría

Los afiliados al Plan de Previsión de Salud Visual recibirán los siguientes beneficios:

- **Consulta de optometría:** Acceso gratuito (100% subsidiado) a consulta con profesional en optometría, dentro de la red propia o la red de convenios de la Fundación Biónica Visions, en cualquier lugar del territorio nacional.
- **Subsidios en lentes y monturas:** Se otorgará un subsidio progresivo, según la antigüedad del afiliado y la frecuencia de uso del beneficio, conforme a lo siguiente:

Frecuencia de Reclamo	Subsidio Otorgado
Dentro del primer año de afiliación (uso anual del beneficio)	50%
Dentro del segundo año de afiliación (uso cada dos años)	60%
Dentro del tercer año de afiliación (uso cada tres años)	70%
Lentes terminados básicos para asociados con crédito al día (mínimo 3 años de antigüedad)	100%

- **Lentes terminados sin costo:** Los asociados con al menos 3 años de antigüedad en JFK Cooperativa Financiera y con crédito activo y al día, recibirán lentes terminados básicos de acuerdo con el listado oficial proporcionado por la Fundación Biónica Visions.

Nota: Estos lentes no incluyen accesorios adicionales como filtros, películas de color, antirreflejo (AR), entre otros. Dichos accesorios podrán ser adquiridos por el afiliado con un subsidio del 50%, únicamente para las referencias incluidas dentro del plan de previsión visual.

Atención preferencial: Asignación de citas en un plazo promedio de 72 horas.

Subsidios adicionales del 50% en:

- Lentes deportivos.
- Lentes de protección.
- Lentes para mascotas.

B. Servicios de Oftalmología

La consulta de oftalmología será prestada por profesionales especializados, incluyendo supra especialistas, dentro de la red propia o red en convenio de la Fundación Biónica Visions, en todo el territorio nacional. Esta contará con un subsidio del **50% sobre la tarifa vigente** del prestador, aplicable hasta un máximo de **tres (3) consultas por año**.

Los servicios derivados de la consulta oftalmológica que se presten dentro de la red contarán con los **subsidiros vigentes autorizados**, conforme a las tarifas anuales acordadas con la red externa en cada ciudad.

Adicionalmente, se otorgarán los siguientes beneficios:

- **Cobertura de urgencias oftalmológicas** dentro de la red del prestador contratado para tal fin en cada ciudad (aplica horario de atención del prestador).
- **Servicio de teleconsulta de urgencias oftalmológicas** con la red de la Fundación Biónica Visions (aplica horario de atención del prestador).
- **Subsidios del 30% al 50% en exámenes de diagnóstico oftalmológico**, ordenados por oftalmólogo o supra especialistas, conforme a las tarifas negociadas con la red de atención. La información será publicada y actualizada a través de los canales oficiales.

C. Bonos

A partir de la tercera renovación del presente convenio, los asociados con crédito al día y los empleados de JFK Cooperativa Financiera tendrán derecho a un bono por valor de \$750.000, válido durante la vigencia del convenio, aplicable para los siguientes servicios:

- **Cobertura de Urgencias**
- **Cobertura de Copagos**
- **Cobertura de Cirugías**

Cada afiliado podrá hacer uso del bono hasta por dos (2) eventos por tipo de cobertura durante el año de vigencia del convenio. Es decir, podrá reclamar el bono hasta dos veces para urgencias, dos veces para copagos y dos veces para cirugías, sin que estos beneficios se excluyan entre sí.

Los valores de estos bonos serán actualizados anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado para el año inmediatamente anterior.

D. Beneficios Adicionales

- Descuentos exclusivos en productos de previsión visual.
- Acceso al Club de Beneficios con tarifas especiales a nivel nacional.
- Descuentos en pólizas de seguros con aliados comerciales.

Capítulo 4: Planes de Cobertura

Se establece que la cobertura a los asociados de JFK Cooperativa Financiera afiliados al Plan de Previsión Visual se realizará conforme a la siguiente clasificación:

- **Plan Plus:** Aplica para los asociados que tengan un crédito activo y al día con JFK Cooperativa Financiera, y cuyos aportes sociales sean iguales o superiores a medio ($\frac{1}{2}$) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
- **Plan Básico:** Aplica para los asociados sin crédito activo, pero que cumplan con aportes sociales iguales o superiores a medio ($\frac{1}{2}$) SMMLV.

A continuación, se detallan las coberturas incluidas en cada uno de los planes:

Cobertura	Plan Plus	Plan Básico
Consulta de Optometría Gratis	Sí	Sí
Subsidio 50% en lentes y monturas	Sí	Sí
Subsidio 50% en lentes deportivos	Sí	Sí
Subsidio 50% en lentes de protección	Sí	Sí
Subsidio 50% en lentes de contacto	Sí	Sí
Subsidio 50% en lentes para mascotas	Sí	Sí
Subsidio 100% en lentes terminados básicos (solo asociados con crédito al día y antigüedad mínima de 3 años)	Sí	No
Bono cobertura de urgencias (a partir del tercer año)	Sí	No
Bono cobertura de cirugías (a partir del tercer año)	Sí	No
Bono cobertura de copagos (a partir del tercer año)	Sí	No
Subsidio 50% en consulta de oftalmología	Sí	Sí
Subsidio 50% en consulta con supra especialistas	Sí	No
Subsidio 50% en medicamentos oftalmológicos	Sí	Sí

Aplicación e interpretación “Corresponde al Gerente General o al Subgerente Jurídico de la Cooperativa la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este reglamento e, independientemente de éstas, ejercer facultad discrecional de aprobación de las diferentes solidaridades o auxilios, dentro de criterios de razonabilidad y conveniencia para los asociados y para la entidad” Ver reglamento de solidaridades en el enlace <https://tinyurl.com/2lh29aya>